

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 29 de enero de 2024

→ Aviso. Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato (INFOCAB). Resumen de Actividades. Convocatoria 2023 (Proyectos a dos periodos)	2
→ Coordinación General de Estudios de Posgrado Actividades académicas nacionales o internacionales de larga duración	3
→ Disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, durante el ejercicio presupuestal 2024	4
→ Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM para el ejercicio presupuestal 2024.....	8
→ Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024	9
→ Becas UNAM-DGECL. Iniciación a la investigación 2024.....	10
→ Licenciatarios para el uso de marcas universitarias (Paquetes de graduación).....	12
→ Licenciatarios para el uso de marcas universitarias (Artículos deportivos).....	13
→ Convocatoria para elegir el cargo de Dirección Artística de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea (DAJU) de la UNAM y su Asistente de Dirección	14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

→ Facultad de Ingeniería	15
→ Facultad de Química	16





Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría General

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Dirección de Apoyo a la Docencia

Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato (INFOCAB)

AVISO

RESUMEN DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA 2023 (PROYECTOS A DOS PERIODOS)

Se comunica a las y los responsables de proyectos **INFOCAB** que el periodo para la captura en línea del **Resumen de Actividades** de los proyectos correspondientes a la Convocatoria 2023, será a partir del **lunes 29 de enero y hasta las 23:59 horas del lunes 12 de febrero de 2024**. Para ello, ponemos a su disposición el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica «<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>».

Los responsables de los proyectos sólo deberán capturar el **Resumen de Actividades** (correspondiente a las labores realizadas durante el primer periodo del proyecto) y seleccionar la opción “Enviar a DGAPA”. **No es necesario enviar a la DGAPA el archivo PDF del resumen.**

Para cualquier duda, puede comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, al teléfono 55 5622-0793 o al correo electrónico «infocab@dgapa.unam.mx».

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de enero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES
DE LARGA DURACIÓN

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70 fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado de la UNAM a postular al alumnado inscrito en los planes de estudio de maestría o doctorado, para que realicen actividades académicas de larga duración de 45 (cuarenta y cinco) a 180 (ciento ochenta) días naturales en una Institución de Educación Superior (IES) nacional o internacional, entre el **16 de enero al 31 de diciembre de 2024**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Fortalecer a los Programas de Posgrado de la UNAM, para que su alumnado inscrito en planes de estudio de maestría y doctorado puedan realizar actividades académicas de larga duración en IES nacionales o internacionales, con una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hasta por un periodo máximo de 180 (ciento ochenta) días, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para cubrir parte de los gastos de manutención, alojamiento y traslado del alumnado beneficiado con el apoyo.

I. Condiciones Generales

1. La CGEP podrá otorgar hasta un apoyo económico por alumna o alumno beneficiada(o) para cursar actividades académicas de larga duración: estancias de investigación, estudios de doble grado o actividades académicas en una IES nacional o internacional.
2. Las actividades tendrán una duración mínima de 45 (cuarenta y cinco) y máxima de 180 (ciento ochenta) días naturales.
3. El alumnado deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que está inscrito, los requisitos adminis-

trativos establecidos en esta Convocatoria, así como con los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, y la normativa jurídica aplicable.

4. Los comités académicos de los Programas de Posgrado deberán establecer los criterios y requisitos académicos que consideren pertinentes para autorizar y postular al alumnado a la realización de la actividad académica de larga duración; priorizando al alumnado con auto-adscripción indígena o afromexicana, o en situación de discapacidad.
5. El alumnado sólo podrá ser beneficiario de 1 (un) apoyo para actividades académicas de larga duración durante el tiempo curricular total del plan de estudios que curse, a excepción de las estancias de investigación y de doble grado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que cuente la CGEP.
6. No serán consideradas las solicitudes extemporáneas o que soliciten el apoyo para actividades que se hayan realizado o pretendan realizarse fuera de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
7. El alumnado beneficiado con el apoyo económico, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024 y la normativa universitaria.
8. La asignación del apoyo para actividades académicas de larga duración estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

II. Requisitos Generales

Podrá participar únicamente el alumnado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado de algún Programa de Posgrado de la UNAM, en tiempo completo y en la modalidad presencial.
2. Ser postulado por la coordinación de su programa de posgrado; a partir del **29 de enero y hasta el 4 de octubre de 2024**.
3. Cumplir con los criterios académicos y documentales establecidos en esta Convocatoria y el procedimiento general descrito en los Lineamientos de Operación de la presente Convocatoria.

III. Características de los apoyos económicos

- El apoyo económico se otorgará a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria de una institución de crédito mexicana, a nombre de la persona beneficiaria, en una sola exhibición y con la totalidad del cálculo del apoyo.
- El monto del apoyo será determinado de acuerdo con los siguientes tabuladores:
 - Gastos de alimentación, hospedaje y Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM:
 - Para actividades académicas nacionales: monto único de \$25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - Para actividades académicas internacionales:

Zona	Monto máximo mensual para maestría	Monto máximo mensual para doctorado
Estados Unidos y Canadá	\$7,700.00 (Siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)	\$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Centroamérica y El Caribe	\$3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Sudamérica, excepto, Brasil, Chile y Uruguay	\$4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
España, Brasil, Chile y Uruguay	\$6,050.00 (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Europa (excepto España)	\$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Asia, África y Oceanía	\$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El monto otorgado será calculado conforme al número de días señalados en la carta de aceptación de la IES receptora.

Para las actividades cuya duración no corresponda a meses completos de duración, se otorgará la parte proporcional del monto mensual máximo del apoyo.

- Transportación de acuerdo con los siguientes tabuladores:

i. Para actividades académicas nacionales:

Tipo de Transportación	Monto único
Transporte terrestre (hasta 450 km)	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Transporte aéreo (más de 450 km)	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

ii. Para actividades académicas en el extranjero:

Zona	Monto único
Estados Unidos, Canadá y Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
Centroamérica y El Caribe	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
España, Brasil, Chile y Uruguay	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Europa (excepto España)	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Asia, África y Oceanía	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria o en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

V. Lineamientos de Operación

- Pueden ser consultados en la página web:

https://www.posgrado.unam.mx/apoyo_alumnos/larga_duracion

- Entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la CGEP, y dejarán sin efecto a los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, publicados el 16 de enero de 2023.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 29 de enero de 2024

DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE
POSGRADO

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR SADM/6/2024

Asunto: Disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, durante el ejercicio presupuestal 2024.

**A TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS
Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD Y
DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM
P R E S E N T E S**

Me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias Universitarias para el Ejercicio Presupuestal 2024, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra.

Sobre este particular, debe tenerse presente que con fundamento en el punto 3.2.2 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Casa de Estudios, las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios, tienen que adjudicarse, por regla general, mediante Licitaciones Públicas.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN POR MONTOS

Con el propósito de coadyuvar a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, se hace de su conocimiento que en términos del punto 4.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, que a la letra establece: "Las entidades y dependencias, bajo su responsabilidad y dentro del ámbito de competencia que les confiere esta Normatividad, pueden llevar a cabo la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública y realizarlo a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que establezca anualmente el Comité, mismos que serán difundidos por el Secretario Administrativo de la UNAM, siempre y cuando las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este punto."

El H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, en cumplimiento a la disposición antes citada y en ejercicio de las atribuciones que le competen; autorizó en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, celebrada el 26 de enero de 2024, los montos para cada uno de los Procedimientos de Adjudicación aplicables en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como para las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, que deberán observar todas las entidades y dependencias universitarias, para el Ejercicio Presupuestal 2024.

Los montos autorizados para cada procedimiento se exponen a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO

- a) Hasta \$12,600.00, no se requerirá de cotización ni de orden de compra.
- b) De más de \$12,600.00 y hasta \$320,000.00, la entidad o dependencia debe contar con la orden de compra y cotización.

En ambos supuestos, la factura será el documento mediante el que se acredite la comprobación del gasto.

- c) De más de \$320,000.00 y hasta \$897,000.00, la entidad o dependencia debe contar con cuando menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de ellas, debiendo adjudicarse la orden de compra o el contrato respectivo, a la oferta solvente con el precio más bajo.

d) Únicamente para los dos supuestos que a continuación se describen, se incrementa de más de **\$897,000.00** y hasta **\$1'281,000.00**, la adjudicación directa por monto, mediante cuadro comparativo, con al menos tres cotizaciones:

- d.1). Para la Dirección General de Proveeduría, con la finalidad de dar mayor fluidez a los procedimientos de adjudicación, por tratarse de una dependencia centralizadora, y
- d.2). Para todas las entidades y dependencias universitarias, cuando los recursos o una parte de éstos, provengan de Convenios de Proyectos de Investigación auspiciados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) o por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI).

Para las hipótesis comprendidas en los incisos c) y d), cuando no sea posible elaborar el cuadro comparativo, por ubicarse el bien a adquirir o arrendar, o el servicio a contratar, en alguna de las causales contempladas en las fracciones I, III, V, VII, IX, XI, XII y XIII del punto 4.6 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá elaborarse la justificación en términos del punto 4.5 del citado ordenamiento, suscrita por el titular de la entidad o dependencia que corresponda y será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea procedente. En ambos casos tendrá que estar integrada en el expediente respectivo.

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De más de **\$897,000.00** y hasta **\$2'695,000.00**, las entidades y dependencias que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrán que realizar procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por lo que respecta a la Dirección General de Proveeduría, el rango se ubica de más de **\$1'281,000.00** y hasta **\$4'412,500.00**.

Para instrumentar este procedimiento, se deberán elaborar las bases del concurso y seguir las formalidades establecidas en el punto 4.2 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución.

III. LICITACIÓN PÚBLICA

De más de **\$2'695,000.00**, las entidades y dependencias que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrán que llevar a cabo procedimiento de Licitación Pública.

Tratándose de la Dirección General de Proveeduría, deberá realizar este procedimiento cuando el monto sea superior a **\$4'412,500.00**.

Para implementar la Licitación Pública, se tendrán que seguir las formalidades previstas en los puntos del 3.3 al 3.16 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad.

Los importes indicados deben considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y para proceder a la adjudicación, los precios tendrán que encontrarse dentro de los estándares de mercado.

Cuando la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, rebase los importes establecidos para la adjudicación directa por monto, pero quede comprendida en cualesquiera de los supuestos de excepción previstos en el punto 4.6 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, la entidad o dependencia respectiva, tendrá que elaborar la justificación correspondiente, en cuyo caso, será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea aceptable. Para su procedencia, se deberá contar con el dictamen previo y favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según corresponda; supuesto en el cual será necesario que la fundamentación y la motivación se sustenten en criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez, y que la exposición de las razones para el ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 4.5 del citado ordenamiento, sea clara y suficientemente acreditada de manera documental por el titular de la entidad o dependencia solicitante.

Para que proceda la adjudicación en todos los procedimientos antes descritos, se deberá acreditar la suficiencia presupuestal correspondiente.

COMPETENCIA

Para la aplicación de los procedimientos mencionados, se observará lo dispuesto en los puntos 2.6.2 y 3.2.4 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, en los que se delimita la competencia para la instrumentación de cada uno de ellos, en los términos que a continuación se indican:

1. Todas las entidades y dependencias universitarias serán competentes para llevar a cabo Adjudicaciones Directas por Monto.
2. Cuando se trate de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, la Dirección General de Proveeduría será la competente para realizarlos, si la entidad o dependencia no cuenta con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Cuando la entidad o dependencia respectiva cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, será de su competencia instrumentar los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de Licitación Pública.

Para los procedimientos que sean de la competencia de la Dirección General de Proveeduría, las requisiciones y solicitudes tendrán que ingresarse con una investigación de mercado, en observancia a los puntos 3.2.5 último párrafo, de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y 2.4 del Capítulo II, de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma Universidad.

En todas las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte”, como en el “Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte”.

Por otro lado, se ratifica que es compromiso de las entidades y dependencias, adquirir a través del Almacén General de la Dirección General de Proveeduría, la ropa y calzado de trabajo, así como los bienes e insumos comprendidos en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente, para lo cual la citada Dirección General, asume el compromiso de que el Almacén cuente en todo momento con existencias de la mejor calidad y al menor costo.

Igualmente, se reitera que las disposiciones que se contienen en la presente Circular, son de carácter general y de observancia obligatoria para las entidades y dependencias universitarias. La inobservancia a la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como a las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, es motivo de sanción, conforme lo dispone la Legislación Universitaria y la propia Normatividad citada.

Finalmente, es preciso puntualizar que con las disposiciones que se contemplan en esta Circular, se deja sin efecto la Circular N° SADM/06/2023 de fecha 30 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 29 DE ENERO DE 2024
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/7/2024

Asunto: Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM para el ejercicio presupuestal 2024.

**A TITULARES DE LAS SECRETARIAS, COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS
Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARIAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD Y
DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM**
P R E S E N T E S

Me permito hacer de su conocimiento, el calendario en el que se establecen las sesiones ordinarias que realizará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Casa de Estudios, durante el ejercicio presupuestal 2024, autorizado por el mismo en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, verificada el 26 de enero, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral Cuarto punto 3 del Acuerdo por el que se Reestructura el Comité de Compras y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México; el punto 2.5 fracción III de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como los puntos 3.3 y 4.2 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, el cual fue aprobado en los siguientes términos:

M E S	D Í A
FEBRERO	16
MARZO	8
ABRIL	5 y 26
MAYO	17
JUNIO	7 y 27
AGOSTO	9 y 30
SEPTIEMBRE	20
OCTUBRE	11 y 31
NOVIEMBRE	22
DICIEMBRE	11

Lo anterior, con la finalidad de que cuando la entidad o dependencia respectiva tenga asuntos que desahogar, cuya competencia corresponda a dicho Cuerpo Colegiado, en ejercicio de las atribuciones que a éste le confiere el numeral Cuarto del Acuerdo por el que se Reestructura el Comité de Compras y Servicios de la UNAM, el punto 2.5 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como el punto 3 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, se remita la documentación de soporte debidamente integrada al Titular de la Dirección General de Proveeduría, quien funge como Secretario Técnico del mismo, a más tardar con cinco días hábiles de antelación a la sesión próxima inmediata que corresponda, con el propósito de que puedan ser incorporados al Orden del Día, atendiendo a lo dispuesto en el punto 4.7 del ordenamiento normativo citado en último término.

Cuando el expediente se remita con posterioridad al límite señalado para la presentación de la documentación de los asuntos a desahogarse en la sesión próxima a verificar, el asunto se agendará para ser atendido en la siguiente que corresponda, conforme al citado calendario.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 29 DE ENERO DE 2024
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA****CIRCULAR: SADM/8/2024****Asunto:** Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.**A TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS
Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD Y
DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM
P R E S E N T E S**

Conforme a lo previsto en el punto 2.3 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución, solicito a Ustedes de la manera más atenta, remitir a la Dirección General de Proveeduría, **con base en su presupuesto autorizado o a falta de éste el proyectado, incluyendo los recursos que provengan de ingresos extraordinarios**; sus requerimientos de bienes muebles que pretendan adquirir o arrendar, así como los servicios de cualquier naturaleza excepto los relacionados con la obra que, atendiendo a sus necesidades requieran de su contratación para el presente año, **cuyo costo estimado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sea igual o superior a \$217,140.00**.

La información indicada tendrá que ser remitida obligatoriamente por todas las entidades y dependencias, incluyendo aquellas que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a más tardar el 1º de abril del año en curso, para estar en posibilidad de integrar en tiempo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

El envío del Programa se realizará mediante la captura de la información en el Sistema Institucional de Compras (SIC), ingresando en la dirección electrónica: www.sic.unam.mx, específicamente en el Módulo: Programa Anual, ubicado en el menú izquierdo de la pantalla principal.

Para tal finalidad se encuentra disponible dentro del SIC, el Manual para la elaboración del Programa Anual correspondiente, con independencia de que, para cualquier duda relativa al uso de la plataforma, estará disponible el correo: soporesic@unam.mx. Puntualizándose que cuando la duda derive de la información a reportar, se atenderá mediante el correo: israel.sanchez@proveeduria.unam.mx.

Se hace notar que, de no tener la entidad o dependencia en el presente año, requerimientos que superen el importe a que se alude en el primer párrafo de la presente Circular, tendrá que ser invariablemente notificado por el mismo medio a la referida Dirección General, en el apartado disponible para ello.

En los requerimientos a reportar no deberán incluirse dentro de la información:

1. Los bienes e insumos que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente de la UNAM;
2. La ropa y calzado de trabajo que, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, la Institución está obligada a otorgar a su personal, y
3. Los servicios de fotocopiado.

Lo anterior, en virtud de que la programación para la adquisición y contratación de éstos queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proveeduría.

El citado programa podrá ser modificado, suspendido o cancelado mediante la misma plataforma del SIC en cualquier momento, sin compromiso alguno de contratación para la entidad o dependencia de que se trate, teniendo como fecha límite el 31 de enero del año siguiente.

En caso de incumplimiento a la obligación de presentar en tiempo y forma el referido Programa, la Dirección General de Proveeduría, en observancia a lo dispuesto en el último párrafo del precepto normativo a que se ha hecho mención, lo hará del conocimiento de la Contraloría de la UNAM, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 29 DE ENERO DE 2024
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGEI
 INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN 2024**

Con el objetivo de otorgar becas para realizar una estancia de investigación en una Institución extranjera en la que el alumnado desarrolle un proyecto que fomente la vinculación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (**DGEI**),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/YwKRPyNy>.
2. Estar inscrito en el semestre 2024-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).
4. Haber cursado y aprobado como mínimo, el 44% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE.
5. Contar con un **Proyecto de investigación** avalado por un(a) académico(a) de la UNAM conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/DwKRArM1>.
6. Contar con la **Carta de invitación** de un(a) académico(a) de la institución extranjera receptora, para realizar la estancia dentro del periodo comprendido del 1 de junio al 31 de octubre de 2024, con una duración mínima de 6 semanas (42 días) y máxima de 12 semanas (84 días).

7. Presentar la **Carta compromiso** firmada por el alumnado, de acuerdo con el formato disponible en <https://bit.ly/ccmi>.
8. No contar o haber contado con otra beca o apoyo gestionados por la DGEI para realizar actividades de movilidad internacional.
9. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGEI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
10. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGEI.
11. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGEI.
12. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/bwKREVQd>.
13. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo”, disponible en el sitio web <https://cutt.ly/bwKREVQd>.

El cumplimiento de los requisitos y/o entrega de documentación no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente por la duración de la estancia, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
4. El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto		País en que se ubica la a Institución extranjera receptora
6 a 8.86 semanas	9 a 12 semanas	
\$38,000	\$49,000	Bolivia, Colombia, Paraguay, Venezuela
\$54,000	\$65,000	Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, India, Perú, República Dominicana, Turquía
\$65,000	\$76,000	Andorra, Armenia, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Hungría, Indonesia, Jamaica, Letonia, Lituania, Malasia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Uruguay
\$76,000	\$86,000	Arabia Saudita, Bielorrusia, China, Eslovaquia, Ghana, Italia, Puerto Rico, República Checa, Rusia, Tailandia, Taiwán
\$86,000	\$96,000	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro y el alumnado deberá completarlo conforme a lo establecido en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/bwKREVQd>.
2. Concluida la etapa de registro, el Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:
 - condición de vulnerabilidad (consultar el "Instructivo")
 - promedio general

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	29 de enero 2024
Registro de aspirantes	8 de febrero al 7 de marzo 2024
Validación de solicitudes por las Entidades Académicas	8 de febrero al 12 de marzo 2024
Publicación de resultados	2 de abril 2024

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establece en la Carta compromiso disponible en <https://bit.ly/ccmi>
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Gestionar para el alumnado beneficiario de su entidad el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
3. Asegurarse que el alumnado beneficiario lleve a cabo la estancia conforme a los términos en los que fue otorgada la beca.
4. Apoyar al alumnado beneficiario durante el desarrollo de su estancia hasta su conclusión satisfactoria.

5. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución extranjera receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente la beca.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

**PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL
ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON
LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.**

**Ser becario de movilidad estudiantil es una distinción y
un compromiso.**

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de enero de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Los recursos para esta convocatoria provienen del
Programa de Becas Elisa Acuña.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa".





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERIA**

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

**A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA:**

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita para que adquieran sus **artículos de graduación** con personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 55 5622- 6364 o 55 5622- 6355.

FOTOGRAFIA Y VIDEO INNTEC Gerardo Ávila García Tel.- 55-2018-4412	Videos, fotografías panorámicas y fotografías de eventos especiales.
ARTE & GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Juan José Varea Soberón Tel.-55 5687-0067	Anillos de graduación, pins y/o dijes.
OBQ EVENTOS CATERING, S. DE R.L. DE C.V. Esperanza Ramírez Villanueva Tels.- 55 5512-0767 y 55 5512-7608	Impresión en: agitadores, copas, invitaciones, pantuflas, tarros y vasos
GRADUACIONES Y EVENTOS SOLEIL, S.A. DE C.V. Omar Alejandro González González Tels.-55 5524-9865	Impresión en: agitadores, ceniceros, copas, diplomas, pantuflas, playeras, tarros, termos, vasos y vasos tequileros.
GRUPO VIYAMAEM, S.A. DE C.V. Víctor Hernández Torres Tel.- 55 5781-8766	Impresión en: invitaciones y reconocimientos.
GRUPO GASTRONÓMICO PROM, S.A. DE C.V. Isabel Otero Labastida y/o Eutiquio Olivares Sánchez Tel.- 55 7040-1641	Impresión en: invitaciones, mason jar, pantuflas, reconocimientos y tarros.
PIXELATO Guadalupe Pérez Velázquez Tel.- 55 5642-3337	Agradecimientos, diplomas, fotografías panorámicas y videos
EVENTOS Y GRADUACIONES IBIZZA, S. DE R.L. DE C.V. Erik Miguel Meza González Tel.- 55 6280-9352	Impresión en: diplomas, invitaciones y vasos.
MUSICALLIS, S.A. de C.V. (Le Crillón) C. Sergio D. Betancourt Estrada Tel.- 55 3034-3821	Impresión en: copa, playera, tarro, vaso y reconocimientos.
GRADUACIONES RICVAL Lucía Ivonne Valencia Miranda Tels.- 55 5088-5347 y 55 3988-6773	Anillos, agradecimientos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras, personalizadores y tarros
IMAGINE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, S.A. DE C.V. Fabiola Jiménez Olivarez Tel.- 55 5512-4420	Impresión en: copas, diplomas e invitaciones
PLATINUM GALA COMPANY, S.A. DE C.V. Salvador David Tenorio Estrada Tel. 55 4151-6427	Impresión de reconocimientos e invitaciones
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V. Melani Rodríguez Rodríguez Tels.- 55 9180-2230 y 55 5687-4263	Anuarios
PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE ANILLOS, S.A. DE C.V. Roberto Ramírez Godínez Tel. 55 5341-8775 y 55 5341-8777	Anillos, diplomas, agradecimientos, fotografías panorámicas, chamarras y tarros
GRUPO MAGNAT & LB EVENTOS, S.A. DE C.V. Moisés David Duarte Zubeldía Tel. 55 5477-4601	Impresión en: agitadores, copas, invitaciones, pantuflas, tarros, vasos
CENTENO COMPANY, S.A. DE C.V. Lic. David Centeno Figueroa Tel. 55 5365-4081	Fotografía panorámica y eventos especiales, anillos, así como, impresión en shorts y playeras
GRADUARTE, S.A. de C.V. Marcos Flores Ventura Tel. 963 632 4000	Agradecimiento, anillo, diploma, fotografía panorámica y de eventos especiales, y, personalizador

PAQUETES DE GRADUACIÓN:

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
MAXIMA DISTINCIÓN Martín Joel Rodríguez Galicia Tels.- 55 5233-8722 y 55 1346-1661	Agradecimientos, anillos, anuarios generacionales, chamarras, corbatas, diplomas, pistoles, fotografías panorámicas, mascadas, personalizadores, playeras, sudaderas, tarros.
MEMORIE'S INNOVACIÓN Y DISEÑO EN GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Lorenzo Nieto Valencia Tels.- 55 5562-4417 y 55 5612-5520	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras y personalizadores.
GRADUACIONES ALRAM Julio Cesar Rivera Hernández Tels.- 55 6272-6262 y 55 4198-3648	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras, pins y tarros y personalizadores
GRADUACIONES GALHER Taide Galindo Gutiérrez Tels.-55 5512-7425 y 55 5518-7400	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas y chamarras
PROYECTO VENIVIDIVICI Jorge Benavides Briseño Tels.- 55 6300-4617 y 55 2947-1981	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras, personalizadores y sudaderas.
EXCELLENCE GRADUACIONES Ma. del Rocío A. Morales Camargo Tel.- 555705-0037 y 55 5535-7957	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, anforitas, chamarras y personalizadores.
FOTOPANORÁMICAS PUMITA Páris Rogelio Aguirre Hidalgo Tel.- 55 5666-6701	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras y personalizadores y pins
D'ORO GRADUACIONES Marco Antonio Velázquez Ocampo Tels.- 55 9299-5161 y 55 3560-0386	Fotografías panorámicas
GRADUACIONES CORLEONE Rosa Adriana Hernández Barrera Tel.- 55 8655-5228	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas y personalizadores.
GOSATIG, S.A. de C.V. Sergio Guillermo González García Tel.- 55 5121-2353 y 55 6896-2600	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, pins, carpetas, chamarras, tarros y personalizadores.
INSPIRA GRADUACIONES Orlando Acuart Yeverino Tels.- 72 2284-3784 y 47 7109-3748	Fotografías panorámicas
VEMAR GRADUACIONES Maribel Cruz Angón Tel.- 55 5541-2484	Agradecimientos, diplomas y fotografías panorámicas
GRADUACIONES CALEB Kenny Rojo García Tel.- 55 7042-8612	Anillos, anuarios, agradecimientos, diplomas, fotografías panorámicas y personalizadores, pin o dije, chamarras y tarro
VK GRADUACIONES Eduardo Keevin Ibarra Roquet Tel.- 55 2934-3798	Fotografías panorámicas
FOTOPANORÁMICAS CHÁVEZ ORTIZ, S.A. DE C.V. Francisco Chávez Almanza Tel.- 55 5517 7676	Agradecimientos, diplomas y fotografías panorámicas
SERV. PROF. DE FOTOGRAFÍA CASA IMPERIAL, S.A. DE C.V. Miriam Monserrat Canto Chávez Tel.- 55 8968-5907	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas, chamarras, pins y/o dijes y tarros
GRADUACIONES HORIZONTE Vicente Flores Espinosa Tel.- 55 5642-3337	Agradecimientos, anillos, diplomas, fotografías panorámicas.
FOTOGRAFIA PROFESIONAL DE GRADUACIONES G- ZÁRATE Néstor Zarate Pérez Tel.- 55 2929-6672	Anillos, diplomas, fotografías panorámicas y chamarras
MONDERA, S.A. DE C.V. (Grupo Palacio) Tel Gabriel Rodríguez Vargas 55 5393 9774	Impresión de boletos, copas, invitaciones, pantuflas y vasos
CTO. DESARROLLO INNOVACIÓN PROYECTOS PROFESIONALES INTERNACIONALES (Aster Eventos) Israel Cisneros Malacara Tel 55 91832030	Diplomas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita para que adquieran **artículos deportivos y varios** con personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 55 5622-6364 o 55 5622-6355.

ARTÍCULOS VARIOS:

POLIVICTRA Adrián Hernández Hernández Tel.- 55 6105-2047	Figuras decorativas y playeras.
PRODUCTOS DIETRIX, S.A. DE C.V. Ing. Martín Guridi Sañudo Tel.- 55 3966-1135	Folders, carpetas y cuadernos.
ACADEMIA TIME Yuhua Li Li Tel. 55 8383-2877	Relojes.
MODA RETRO Elizabeth Gutiérrez Flores TEL. 55- 6549-4745	Bolsas para libros y chamarras
FLORENCIO RODIL POSADA Tel.- 57 1700-1510	Cubrebocas.
TK PROM David Pastrana Saldivar 55 1656-7138	Morrales y playeras
DEUTSCHXICAN, S.A. DE C.V. Sandra Mariana Ruiz Salazar Tel.- 55 5538-6497	Corbatas y pins y/o dije.
UNIFORMES ZAFIRO Luz María Arteaga Barragán Tel.- 55 9003 5155	Bermudas, bufandas, camisas y/o blusas, chalecos, chamarras, calcetines, gorros, pantalones, playeras, shorts, sudaderas, cobijas y/o mantas, mascadas, mandiles, corbatas, cubrebocas, llaveros, tazas y vasos.
ALVE VM R. José Romo de Vivar Ramos Tel.- 55 5336 1842	Chaleco, sudadera, vasos, porta latas, botanero, platón y dulceros
PRODUCTOS MAR Margarita Ma. Agudelo Restrepo Tel.- 55 2650-6059	Banderas, bolígrafos, chamarras, gorras, llaveros, pads para mouse, peluches, pines y/o dijes, rompecabezas, sombrillas, sombreros, tarros, tazas, termos y vasos tequileros

ARTÍCULOS DEPORTIVOS:

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
FERZA Julio César Palomares Razo Tel.- 55 5440-7328	Chalecos, chamarras, gorras, playeras y sudaderas.
EL PUMITA Gloria Lozoya Alonso Tel.- 55 5404-6403	Batas, chamarras, gorras, juego de pants y playeras
TRUJANOV Néstor de Jesús Belmonte Trujano Tel.-55 2113-8378	Gorras, playeras y sudaderas.
JARCH SPORT Jaime Rangel de los Ángeles Tel.- 55 4372-9004	Calcomanías, chamarras, gorras, gorros, playeras, sombreros y sudaderas.
CAPITAL Sebastián Bolio Chombo Tel.- 55 6318-0258	Batas o filipinas, pijamas quirúrgicos, chamarras, laticeras, playeras y sudaderas.
GARRA PUMA Yasir Ávila Lucio 55 5510-0009 y 55 3676-0370	Playeras y sudaderas.
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V. Melani Rodríguez Rodríguez Tels.-55 9180-2230 y 55 5687-4263	Batas, conjuntos deportivos, mochilas, playeras, shorts, suéteres y trajes de baño.
KIDS EDYS Jessica Violeta Díaz Sánchez 55 5236-4465	Sudaderas
MAVECO José Guillermo Gómez Ortega Tels.- 55 4357-5425 y 55 4362-1341	Chalecos, chamarras, gorras, playeras y sudaderas.
GUDMAR Gumesindo Javier Gudiño Martínez Tel.- 55 691-7251	Gorras, playeras y pañuelos.
OLUFAN DEI José Eduardo Zanabria Gudiño Tel.- 55 2715-4195	Chamarras, cubrebocas, gorras, Jersey, juegos de pants, playeras y shorts.
COMERCIALIZADORA RAYO NEGRO, S.A. DE C.V. Raymundo Pérez Barradas Tel.- 55 5854-7763	Chaleco, chamarras, gorra, jersey, juego de pants, mochila, sudadera y figura decorativa



COMPAÑÍA JUVENIL
DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DE LA UNAM

CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CARGO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA COMPAÑÍA JUVENIL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE LA UNAM (DAJU) Y DE SU ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Con la finalidad de elegir al nuevo(a) Director(a) Artístico(a) de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea (DAJU) y a su Asistente de Dirección en un proceso abierto y transparente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección de Danza,

CONVOCAN

a coreógrafo(a)s profesionales mexicano(a)s a participar en el concurso de selección para ocupar el cargo de Dirección Artística de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea de la UNAM (DAJU).

Consulta las bases
danza.unam.mx/convocatorias
Convocatoria abierta del 8 de enero
al 4 de febrero de 2024

“POR MI RAZA HABRÁ MI ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CDMX, a 8 de enero de 2024

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Ingeniería

DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELÉCTRICA FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Facultad de Ingeniería con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y de conformidad con el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del pasado 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el área: **Seguridad y privacidad**, con número de registro **78026-54** y sueldo mensual de \$21882.76, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Para poder participar, las personas interesadas deberán ingresar a la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/coa/> así como contar con los siguientes elementos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones;
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
- Firma Electrónica Universitaria (FEU), ya sea temporal¹ o permanente.

La Facultad de Ingeniería se comunicará con las personas participantes, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- La FEU de los participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión

¹ Las personas participantes externas, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria y que no cuentan con la Firma Electrónica Universitaria, se les tramitará de forma temporal únicamente para participar en el concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. La FEU se tramitará una vez que la persona registre su solicitud de participación en la dirección electrónica indicada en esta convocatoria.

ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

A través del correo electrónico proporcionado por la persona participante y una vez que haya sido aceptado en el concurso, se le notificará cuándo y dónde deberá presentar las siguientes pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios correspondiente a alguna de las asignaturas del área Seguridad y privacidad: Criptografía, Seguridad informática avanzada, Seguridad informática básica.
- Exposición escrita de un tema del programa de alguna de las asignaturas del área Seguridad y privacidad: Criptografía, Seguridad informática avanzada, Seguridad informática básica, en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre las asignaturas del área Seguridad y privacidad: Criptografía, Seguridad informática avanzada, Seguridad informática básica.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación original de Seguridad, privacidad y transparencia usando técnicas criptográficas en Blockchain.

La persona participante deberá responder a cada uno de los comunicados que le sean enviados por parte de la entidad académica, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en cada una de las pruebas.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse en la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/coa/> dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del último día hábil de inscripción cargando la siguiente documentación en formato PDF:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/>
- Curriculum vitae en las formas oficiales de la Facultad de Ingeniería; las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/>
- Acta de nacimiento.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.

6. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
7. Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio conocido o por conocer, el contenido e interacciones del desarrollo del Concurso de Oposición.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Ingeniería le hará saber a la persona interesada con relación a su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el medio digital y los datos en donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Cualquier notificación relacionada con esta convocatoria se hará del conocimiento a la persona participante a través del correo electrónico proporcionado por este.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Ingeniería dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes al correo electrónico proporcionado, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, en caso de no haber interpuesto el recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

La persona que resulte ganadora del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

Nota: La persona ganadora mediante este concurso deberá prestar sus servicios en horario discontinuo, con opciones de entre cuatro o cinco horas en el horario matutino y de tres a cuatro horas en el horario vespertino, de lunes a viernes.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 29 de enero de 2024

Dr. José Antonio Hernández Espriú
El Director

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Bioquímica Experimental** con especialidad en “Productos naturales marinos”, en la Unidad de Química en Sisal, Yucatán, con número de registro **15079-68** y sueldo mensual de \$25,254.40, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Estadística (1400).
- b) Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre: Bio-prospección enfocada al descubrimiento de antibióticos de bacterias de acuíferos costeros de la península de Yucatán.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso

de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los “Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: “Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza”.
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/>;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial

revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 29 de enero de 2024

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director

Todos
en línea
con la UNAM



**¡Estás en
la UNAM!
Conéctate**



RIU



@comunidad.unam.mx



eduroam

Con la **RIU** navega por internet sin costo,
utilizando tu correo **@comunidad.unam.mx**
Si eres extranjero, sigue en línea con **eduroam**